

	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba Correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co Cuenta de twitter: @jlato021	
	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
JUEZ:		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ART. 80 C.P.T-S.S.		
LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 14 de julio de 2020	
Hora de Inicio:	02:45 pm	
Hora de Finalización:	03:29 pm	
No. De expediente:	ORD. 11001310500220180058500	
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO GONZÁLEZ APARICIO	
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante		X
Apoderada demandante MIGUEL ALBERTO CASTELLANOS ECHEVERRI	X	
Demandada COLPENSIONES		X
Apoderada demandada KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandada
	NO	NO

OBJETO	El Despacho se constituye en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, esto es proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en virtud a que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581, para su celebración mediante AUDIENCIA VIRTUAL, por lo que el Juzgado procede a decidir la Litis conforme al examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas y su razonamiento, tal como lo señala el artículo 280 de del Código General del Proceso, al cual acudimos por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral de la Seguridad Social.
---------------	--

DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO	ABSOLVER A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” , representada legalmente por su Presidente, o por quien haga sus veces de todas las peticiones incoadas en su contra por el demandante CARLOS JULIO GONZALEZ APARICIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 17.147.170, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.
----------------	--

SEGUNDO	DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN , propuestas por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
----------------	--

TERCERO	CONDENAR en costas a la parte demandante dentro de las que se incluirá la suma equivalente a \$100.000 por concepto de agencias en derecho.
----------------	--

CUARTO	Si no fuere apelada la decisión, CONSÚLTESE con el superior.
---------------	---

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE		DEMANDADA	
	SI	NO	SI	NO
	X			X

Formulado en tiempo y sustentado en legal forma el recurso de apelación por la parte demandante contra el fallo de instancia, se concede en el efecto SUSPENSIVO, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral, remítase el expediente ante esa corporación para su reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Especializada. Se notifica en Estrados.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

Original Firmado
DIANA MARCELA MORALES MANZANARES

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 46 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39ec953c0f8ba0951e6f72e70164bd85eef188bb733ca0bb32feed807bc
fb067**

Documento generado en 14/07/2020 04:46:38 PM